



proceso	Declarativo de Pertenencia
demandante	Dora de Jesús Galeano Ocho
demandado	Luis Eduardo castillo soto y Otro
radicado	050013103009 2022-00065 00
asunto	- . Incorpora nota devolutiva y constancia de diligenciamiento oficios - . Incorpora aviso - . Adosa respuesta a oficios - . Nombra curador a emplazados

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022)

1-. INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA.

Incorpórese al proceso la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte¹. Así mismo, constancia de diligenciamiento por la parte interesada de los oficios dirigidos a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la AGENCIA AGRARIA DE DESARROLLO RURAL (antes INCODER), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS y a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MEDELLÍN, SUBSECRETARIA DE CATASTRO quien cumple las funciones del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)².

También, se adosa al expediente constancia de inscripción de demanda en el folio de matrícula N°. 01N-70286 adosado por la demandante³ como aquel allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.⁴ **Con la advertencia que sobre el inmueble se encuentra vigente patrimonio de familia.**

En igual sentido, incorpórese el archivo fotográfico mediante el cual se da cumplimiento al numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

2-. INCORPORA RESPUESTA A OFICIOS

Se incorpora respuesta proferida por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN⁵, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS⁶, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO⁷, las que se ponen en conocimiento de la parte demandante.

¹ Archivo digital N°. 07 y 09

² Archivo digital N°. 08

³ Archivo digital N°. 08

⁴ Archivo digital N°. 18

⁵ Archivo digital N°. 10 y 10.1.



3-. NOMBRA CURADOR AD- LITEM.

Surtido el emplazamiento⁸ de MIRIAM DE JESÚS CASTILLO VÉLEZ c.c. 32.500.520, LUIS ALBERTO CASTILLO VÉLEZ c.c. 70.036.604, FRANCISCO JAVIER CASTILLO VÉLEZ c.c. 71.616.942 y JAIRO LEÓN CASTILLO VÉLEZ sin c.c. , como HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS EDUARDO CASTILLO SOTO e INÉS VÉLEZ DE CASTILLO (antes INÉS VÉLEZ LÓPEZ), a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO CASTILLO SOTO e INÉS VÉLEZ DE CASTILLO (antes INÉS VÉLEZ LÓPEZ), con **las exigencias del decreto 806 de 2020**, sin que haya comparecido alguno de los emplazados, se procede a designarles curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda, y, quien continuará representándolos en el transcurso del proceso.

Por lo tanto, se nombra en dicha calidad la profesional del **Derecho Raúl Eduardo Molina Osorio**, quien se localiza en esta ciudad, en la carrera 40 N°. 10-35. Teléfonos 3113123 y 3117489456. correo electrónico molinaraul@gmail.com o, info@arquitecturalegalsas.onmicrosoft.com. Comuníquesele su designación en la forma dispuesta por la norma.

Queda de esta manera resuelto el memorial que antecede sobre impulso procesal y aclaración que el demandante hace sobre la licencia de construcción sobre el bien trabado en esta litis.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

⁶ Archivo digital N°.

⁷ Archivo digital N°. 13

⁸ Archivo digital N°. 06.1.2

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a2513fb2a0ba76a9b048ee504efc6cececd0765a25c3641dcf154de9dbfb5e**

Documento generado en 10/08/2022 03:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>